

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 año del bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Eduardo Arias"

EXP. N° 1200 – 347/2022.-

DECRETO N° **5811** -T.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 JUN 2022

VISTO:

El Decreto N° 788-T-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por referido Decreto se designó en el cargo de Director de Formación Laboral, al Sr. Carlos Lorenzo Aparicio.

Que, razones de mérito, oportunidad y conveniencia de gestión, imponen definir una nueva conducción para la citada Dirección;

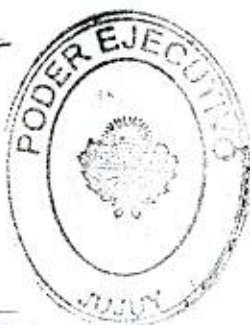
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase, sin efecto la designación del Sr. Carlos Lorenzo Aparicio en el cargo de Director de Formación Laboral, dispuesto por Decreto N° 788-T-2020, a partir del día 01 de noviembre de 2021.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo. -

GASPAR ALBERTO SANTILLAN
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO



C. RN. GERARDO RUBIN MORALES
GOBERNADOR

Jra. ADRIANA CRISTINA GRIFFITH
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

El funcionario que suscribe CERTIFICA que, la presente es copia fiel del original que se encuentra a la vista de lo que da fé

San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2022

1200-34722

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXP. N° _____

DECRETO N° 788 -T-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentran vacantes los cargos de Director de Formación Laboral y de Coordinación de Formación Laboral y Tecnológica;

Que, en virtud de la importancia y naturaleza de la función, resulta pertinente proceder a su cobertura de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnase, con retroactividad al día 01 de Febrero de 2020, a los funcionarios dependientes del Ministerio de Trabajo y Empleo que seguidamente se nominan, en el cargo que en cada caso se indica:

- 1) Sr. Carlos Lorenzo Aparicio, D.N.I. N° 29.915.709, Director de Formación Laboral.
- 2) Licenciada en Psicología María Fernanda Checa Monaldi, D.N.I. N° 29.384.957, Coordinadora de Formación Laboral y Tecnológica.

ARTICULO 2°: Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo. -

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO DE JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. CHRISTIAN C.D. GONZALEZ
SECRETARIA DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

que suscribe
ceden fe
que da fe
de Jujuy, de de 20